DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede cambio de Sección a un contramaestre —Resuelve instancia de un condestable.—Cambio de Sección a dos idem.—Destino a un marinero.—Dispone no procede hacer extensivo lo dispuesto en la R. O. de 19 de Sire. de 1919 a los Comandantes de los torpederos afectos a la Escuela Naval Militar.—Aprueba aumento a un cargo.

SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia de un auxiliar 2.º de N. O.—Sobre destino de tres escribientes al Ministerio.—Dispone no procede aumentar la dotación del cañonero «Doña Maria de Molina» en un escribiente.

INTENDENCIA GENERAL.—Dispone abono del último plazo de construcción del submarino «Isaac Peral».—Aprueba un gasto de Justicia.— Resuelve instancia de un fogonero preferente.

Circulares y disposiciones.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA. Disponibilidad en el cuerpo de Artillería.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Contramaestres

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Comandante general del apostadero de Cartagena, del 2.º contramaestre de la Armada, graduado de alférez de fragata, D. José Bendala Díaz, que pertenece a la Sección de su clase de dicho apostadero y solicita pasar a la de Cádiz, el Rey (q. D. g.), de conformida i con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a lo solicitado, toda vez que ha cumplido el tiempo reglamentario en la Sección de referencia; debiendo el Comandante general del apostadero de Cádiz pasaportar para la Sección de Cartagena al 2.º contramaestre que por turno le corresponda, y dar cuenta de ello a este Estado Mayor central.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiente y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de marzo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M. a Chacón

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Cádiz.

Cuerpo de Condestables

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Comandante general del apostadero de Cádiz, del condestable mayor de 2.º clase D. Antonio Agustí Ascuin, que solicita rectificación de la fecha de nacimiento, el Rey (q. D. g.). de conformidad con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimarla, por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo ser válida la fecha que expresa la copia certificada de la partida de bautismo que acompañó a los documentos de su ingreso en la Armada en marzo de 1874, y, en su consecuencia, causar baja en la misma con fecha 6 del corriente mes, con el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimien

to y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid 24 de marzo de 1920.

ALLENDESALAZAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g) se ha servido disponer que los primeros condestables D. Manuel Amor Patiño, que pertenece a la Sección de su clase del apostadero de Cádiz, y D. Julián Marco Ragel, que pertenece a la de Ferrol, cambien entre sí de Sección, pasando el primero de los nombrados a continuar sus servicios al indicado apostadero de Ferrol y el segundo continuará en su actual destino, perteneciendo a la Sección de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de marzo de 1920.

El Almirante Jese del Estado Mayor central.

José M. Chacón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Marineria

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el marinero Leopoldo Requena Martínez, con destino en el Museo Naval, sea pasaportado a la escuadra de instrucción a continuar sus servicios.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de marzo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.ª Chacon.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Academias y escuelas

Exemo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 403, del Director de la Escuela Naval Militar, proponiendo se haga extensivo a los Comandantes de los torpederos afectos a la Escuela, la real orden de 19 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 214), que considera al aviso Giralda, durante el crucero de prácticas de los aspirantes de Marina, como buque-escuela para los efectos administrativos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no procede acceder a lo propuesto por el mencionado Director.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de marzo de 1920.

El Almirante Jese del Estado Mayor central, Iosé M.ª Chacón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Material y pertrechos navales

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 2.025, fecha 11 del presente mes, del General Jefe del arsenal de Cartagena, que eleva a este Ministerio expediente acompañado de duplicada relación, en que se interesa el aumento al cargo del torpedista-electricista de la Base naval de Mahón de cien cartuchos inflamadores de alcohol para torpedos B. L., S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar el aumento al cargo que se solicita.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de marzo de 1920.

El Almirante Jese del Estado Mayor central .

10sé M. a Chacón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar segundo de nueva organización del cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Antonio Gramage Maymó, con destino en la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol, en uso de dos meses de licencia por enfermo en esta Corte, que cumple el 30 del corriente mes, y que le han sido concedidos por real orden de 17 de enero último (D. O. núm 16), en cuya instancia suplica que no encontrándose todavía restablecido de la enfermedad que padece se le concedan dos meses de ampliación a la licencia que disfruta, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle los dos meses de ampliación a la expresada licencia, toda vez que en el acta del reconocimiento facultativo a que fué sometido, se hace constar le son de absoluta e imprescindible necesidad, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y MINISTER

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de marzo de 1920.

El Almirante Jete del Estado Mayor central José M.ª Chacón.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Exemo. Sr.: Como continuación a la real orden comunicada de 24 de diciembre del año último, y cubierta la plantilla total del personal del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina en el apostadero de Cartagena, con un sobrante de tres individuos sobre los que marca la plantilla aprobada por la ley de 12 de junio de 1909 y distribución que fijó la real orden de 1.º de julio del mismo año, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Comandante general de aquel apostadero se sirva explorar la voluntad del personal afecto al mismo, por si algún individuo de este Cuerpo desea pasar destinado a este Ministerio, dando cuenta a este Centro del resultado, con la urgencia posible, a fin de que no quede para cubrir los destinos de plantilla más que el número total de los cuarenta y siete individuos que marca la citada real orden para el referido apostadero, por estar sin cubrir en este Ministerio, y en otros Centros, destinos de planti la que por falta de personal están desatendidos, y, en el caso de que no haya voluntarios, o no alcancen éstos a los tres que actualmente exceden en el citado apostadero, sea completado este número con los escribientes de nuevo ingreso don Froilán Ros Ruiz, D. Juan Bas Solvez y D. Juan Sanchez Sepulcre, en el orden que se expresa, debiendo la citada Autoridad pas portar para esta Corte, con urgencia, al expresado número de tres individuos de este Cuerpo, dando cuenta de los que hava designado.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de marzo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M. a Chacón.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Recibida en este Ministerio la comunicación del Comandante del cañonero Doña María de Molina fecha 28 de enero último, que cursó el Comandante general del apostadero de Cádiz el 2 de febrero siguiente, en la cual se interesa se aumente en un escribiente del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina la dotación del citado buque, S. M. el Rey (q. D g.) se ha servido disponer se manifieste a la citada Autoridad que no procede acceder a lo que propone el Comandante del expresado cañonero, por no ser posible, por ahora, aumentar la plantilla del personal del Cuerpo, y el existente en la actualidad sólo alcanza para cubrir los destinos en que reglamentariamente corresponde personal del indicado Cuerpo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de marzo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.ª Chacón.

-Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares. Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Intendencia general

Contrataciones

Exemo. Sr .: Por resultado de expediente incoado para el pago del último plazo del submarino Isaac Peral, construído por la Compañía «Electric Boat C.º», pago suspendido en vista y depuración de las responsabilidades que a dicha Compañía pudieran caberle con arreglo a contrato por las averías ocurridas en dicho buque durante el plazo de garantía, a consecuencia de defectos observados en algunos aparatos del mismo, y en vista del resultado de las gestiones practicadas con dicha Casa para la indemnización de los perjuicios sufridos por la Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer el abono de dicho último plazo, con la deducción de mil doscientos noventa y nueve dóllars sesenta y cinco centavos (1.299,65) aceptada por la casa constructora en concepto de corrección de defectos en la ventilación.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchosa ños.—Madrid 15 de marzo de 1920.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Ordenador general de pagos de este Minis-

Sr. Jefe de la Comisión Naval de España en los Estados Unidos de América.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Gastos de justicia

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruído en la Ayudantía de Marina de Camariñas con motivo

de una reclamación de mil veinte pesetas presentada por los capitanes de la Marina mercante don Francisco López García y D. Manuel de Urrutia y Larena, en concepto de honorarios por el dictamen pericial que les pidió la expresada Ayudantía de Marina con referencia al pailebot Vilaboa, encallado en la playa de Reira, el Rey (q. D. g.), oídos los dictámenes de la Intendencia general y de la Asesoría del Ministerio, se ha servido aprobar el justiprecio de dichos honorarios en cincuenta pesetas por cada perito, que hizo la Superior Autoridad del apostadero de Ferrol.

Y afectando dicho gasto al capítulo 13, artículo 4.º del presupuesto cerrado de 1918, es la voluntad de S. M., que se proceda a redactar la correspondiente liquidación de ejercicio cerrado, para lo cual se devolverá al apostadero de Ferrol el expediente respectivos

diente respectivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de marzo de 1920.

El Almirante Jete del Estado Mayor central, José M.ª Chacón.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Vestuarios

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el fogonero preferente del acorazado España, Manuel Cabanas Cupeiro, en solicitud de que se le abone un tercio de vestuario, en consideración a que los individuos de marinería reciben para tres años de servicio el mismo vestuario que al recurrente se le entregó para la campaña de cuatro años que empezó a servir el 13 de enero de 1917:

Considerando que la real orden circular de 6 de diciembre de 1918 (D. O. núm. 279, pág. 1.879), que rebajó a tres años la duración del vestuario es posterior a la fecha en que el recurrente empezó a servir su campaña, y no tiene declarado efecto retroactivo:

* a legionifican goniff achers

Moutanite no Marios de Camariasa con monto

Considerando que, en analogía con lo resuelto en el punto segundo de la real orden de 31 de octubre de 1919 (D. O. núm. 251, pág. 1.594), los individuos que ingresaron en el servicio antes de la real orden de 6 de diciembre de 1918 sólo pueden recibir suplementos de vestuario por cada año de exceso de servicio sobre un período de cuatro de campaña,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, se ha servido desestimar la solicitud.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de marzo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central, José M.ª Chacón.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DE CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

Relación del personal del cuerpo de Aritleria de la Armada, que debe pasar en situación de disponibilidad la revista administrativa del mes de abril próximo.

ESCALA ACTIVA

Coronel.

D. Juan Bautista Lazaga y Patero.

ESCALA DE RESERVA

Coronel.

D. Diego de Lora y Ristori.

Madrid, 26 de marzo de 1920.

El General Jefe de construcciones de Artillería.

Daniel González.

imp del Ministerio de Marina.